

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día **uno de diciembre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1^a planta), al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, excusando su asistencia los Concejales/as, D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

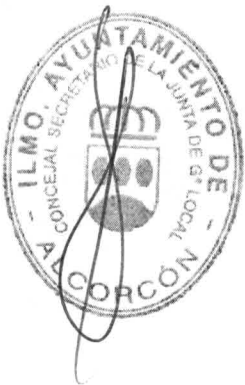
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021 (57/2021).**

Conocida la relación de expedientes concluidos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de diciembre de 2021**, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª Planta) a las **13'00 horas en primera convocatoria y a las 14'00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/473.- *RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.*

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALIA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

2/474.- *DACIÓN DE CUENTAS RELATIVA A LA CESION DE ESPACIOS A LA "FUNDACION DEL TITERE" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DEL TITERE, SU PROGRAMACION Y PROYECTO.-*

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a uno de diciembre de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

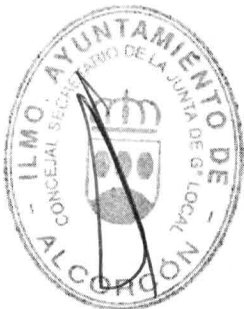
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/473.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.



- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 1 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA CESIÓN DE ESPACIOS A LA FUNDACIÓN DEL TÍTERE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DEL TÍTERE, SU PROGRAMACIÓN Y PROYECTO”

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la firma del convenio con la Fundación del Títere para “LA CESION DE ESPACIO A LA FUNDACION DEL TITERE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DEL TITERE, SU PROGRAMACION Y PROYECTO” EN ALCORCÓN” y siendo necesario dar cuenta de dicho proyecto a fin de poner en conocimiento de la ciudadanía la programación del centro a la mayor brevedad, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para la adopción de dicho acuerdo, trate el siguiente punto de forma urgente:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA CESION DE ESPACIOS A LA “FUNDACION DEL TITERE” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DEL TITERE, SU PROGRAMACION Y PROYECTO”

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2021.12.01, 10:15:14.”

II. PARTE NO RESOLUTIVA

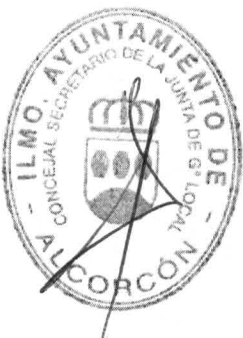
ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALIA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

2/474.- DACIÓN DE CUENTAS RELATIVA A LA CESION DE ESPACIOS A LA “FUNDACION DEL TITERE” PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DEL TITERE, SU PROGRAMACION Y PROYECTO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 1 de diciembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA



CESION DE ESPACIOS A LA "FUNDACION DEL TITERE" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO DEL TITERE, SU PROGRAMACION Y PROYECTO

La Constitución Española, en su artículo 44.1 establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho", y especialmente en los términos establecidos en el artículo 25, apartado 2 letra m) de Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo promover todo tipo de actividades culturales, así como gestionar centros y dependencias destinadas a este fin.

A principios del año 2020, se pusieron en contacto con la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores el grupo de teatro La Tartana, ofreciendo su trayectoria y experiencia profesional para poner en marcha un proyecto que, como en otros países de nuestro entorno, reúna un cuerpo teórico – práctico especializado alrededor del arte del títere, que se concreta en divulgación, exposición, formación, creación exhibición y documentación.

Para llevar a cabo este proyecto era preciso disponer de una sede estable que permita ser el punto de referencia y de viabilidad al proyecto, para obtener el apoyo de diferentes instituciones públicas y privadas.

La colaboración municipal al proyecto consiste en la cesión de un espacio, el Centro Cívico "Miguel Angel Blanco", que dispone de las superficie y características para desarrollar el mismo.

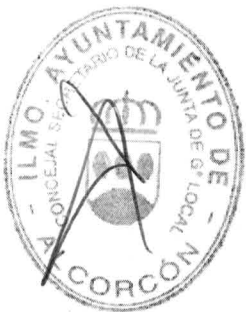
Por su parte, los promotores han constituido una fundación, Fundación el Arte del Títere, que gestionara el Centro, asumiendo el funcionamiento y desarrollo, que tendrá un seguimiento y supervisión continuo por parte de la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, en el desarrollo de la programación ya presentada para este primer año así como en todas cuantas actividades se realicen por parte del Centro del Títere en colaboración con distintas áreas municipales, y otras instituciones públicas o privadas, cualquiera que sea su ámbito de actuación.

Para ello, se ha suscrito un Protocolo General de Actuación, que tiene como objeto recoger una declaración de intenciones, una comunión entre los objetivos del ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación del Arte del Títere para la creación del Centro Internacional del Títere en nuestro municipio, que será formalizado en un convenio que contenga las obligaciones de las partes.

La concejala de Cultura, Participación y Mayores presenta la dación de Cuentas sobre la Cesión de uso del C. C. Miguel Angel Blanco a la Fundación el Arte del Títere, en las fechas que se determinan en los documentos adjuntos.

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2021.12.01, 09:01:04."

• **VISTOS** el Decreto y la Resolución emitidos al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, relativos a la aprobación del



protocolo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación "El arte del Títere", y autorización para el uso del Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco, de fechas 26 de octubre y 15 de noviembre de 2021 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"DECRETO

CONSIDERANDO la Memoria Justificativa de la Jefe de Servicio de Cultura y Participación, D^a. M^a Luisa Martínez, de fecha 22 de septiembre de 2021, sobre la Propuesta de Protocolo a firmar con la Fundación "El Arte del Títere".

CONSIDERANDO el Visto Bueno de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón, D^a. Natalia de Andrés del Pozo, de firma del protocolo con la Fundación "El Arte del Títere", de fecha 22 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO el Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, D^a. Margarita Martín Coronel, de fecha 28 de septiembre de 2021, sobre el Protocolo General de actuación entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación "El Arte del Títere" para la creación y promoción del Centro Internacional del Títere, que consta en el expediente y que es del siguiente literal:

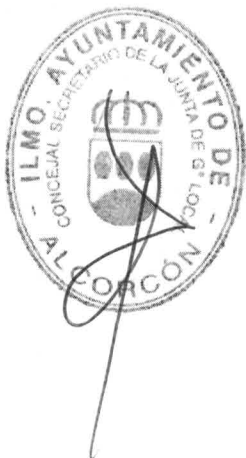
"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA FUNDACIÓN EL ARTE DEL TÍTERE PARA LA CREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE.

Por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores se ha impulsado la suscripción con la FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE de un Protocolo General de Actuación para para la creación y promoción del centro internacional del títere, expediente que incorpora la siguiente documentación:

- Borrador del Protocolo General de Actuación.
- Memoria Justificativa suscrita por la Jefa de Servicio de Cultura, Participación y Mayores con VºBº de la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 22 de septiembre de 2021.
- Documento de presentación del Centro del Títere.
- Formato tipo con VºBº de Alcaldía-Presidentencia.

Solicitado informe jurídico a esta Asesoría Jurídica el día 22/09/2021, por correo electrónico, a la vista de la documentación aportada, se informa de lo siguiente:

1.- El protocolo tiene por objeto recoger una declaración de intenciones, una comunión de objetivos entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación el Arte del Títere para la creación del Centro Internacional del Títere en nuestro municipio, que será formalizado en su día mediante un Convenio que contenga las obligaciones de las partes. Al respecto el municipio es competente a la vista del objeto del protocolo en los términos establecidos en el artículo 44.1 de la Constitución en el que se establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho", y especialmente en los términos establecidos en el artículo 25, apartado 2 letra m) de Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo promover todo tipo de actividades culturales, así como gestionar



centros y dependencias destinadas a este fin. Respecto de la FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE indicar que, a la vista de la documentación que consta a la fecha en el expediente, ésta se trata de una fundación en constitución en virtud de lo señalado por el artículo 4.1 de la Ley 50/2002, careciendo por tanto de personalidad jurídica en estos momentos. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones puede considerarse que la formalización de este protocolo se encontraría dentro de los actos permitidos a las Fundaciones en constitución, a la vista de la naturaleza meramente declarativa de intenciones de este Protocolo General de Actuación.

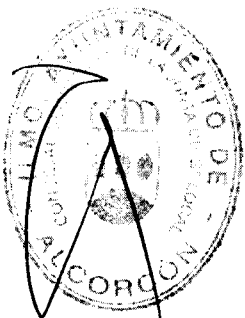
II.- El Protocolo dispone de naturaleza administrativa, teniendo su fundamento en lo establecido tanto por el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Su objeto se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público pues no se corresponde con las prestaciones propias de un contrato administrativo siendo en este supuesto examinado en el informe la idea prevalente la de colaboración entre las partes para la consecución de un fin o fines comunes a la vista de la justificación no encontradas las partes enfrentadas como portadoras de interés contrapuestos y no emitiendo declaraciones de voluntad intrínsecamente diferentes. Por su parte, debe indicarse que la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público ha venido a definir los convenios que suscriben las Administraciones Públicas y los requisitos y contenido de éstos, estableciendo en su artículo 47.1 párrafo 2º que:"No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre **que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles**". En consideración a todo lo anterior, en el supuesto objeto del informe nos encontramos ante un protocolo general de actuación, que posteriormente se desarrollará suscribiendo diferentes convenios de colaboración o bien promoviendo otras herramientas posibles para el desarrollo de los fines o actividades correspondientes en cada materia, constituyendo una declaración de interés general de un Proyecto al que se adscribe el municipio con un objetivo común, pero no se formalizan compromisos jurídicos concretos y exigibles. Por tanto, no es posible, y tampoco procede, informar si se cumplen los requisitos establecidos por la LRJSP respecto a los Convenios. Sin embargo y junto a lo anterior también se ha incorporado, como se requiere respecto a los Convenios, la Memoria Justificativa y el documento base con VºBº de la Alcaldía.

III.- Es competente para su aprobación, al no suponer gasto alguno para el Ayuntamiento, la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 17 de junio de 2019, correspondiendo su firma a la Sra. Alcaldesa, en virtud de

los artículos 124.1 y 121.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de los artículos 54.1 y 55.a) del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno en la aprobación y suscripción del Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE para la creación y promoción del centro internacional del títere.



Es cuanto tengo que informar. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Margarita Martín Coronel. Firmado Digitalmente el 28/09/2021".

CONSIDERANDO el Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 13 de octubre de 2021, de D^a. Cristina Mayordomo Cuadrado, que es del siguiente literal:

"ADHESIÓN AL PROTOCOLO CON LA FUNDACION EL ARTE DEL TITERE, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE EN ALCORCON. La suscripción del protocolo con la fundación el arte del Títere con el ayuntamiento de Alcorcón, no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. Es cuanto tengo el honor de informar. La Interventora Delegada Área I. Cristina Mayordomo Cuadrado. Firmado Digitalmente el 13.10.2021".

CONSIDERANDO el Informe-propuesta de la Jefe de Servicio de Cultura y Participación, D^a. M^a Luisa Martínez García, de fecha 14 de octubre de 2021 sobre aprobación del Protocolo con la Fundación "El Arte del Títere" para la creación del Centro Internacional del Títere en Alcorcón con sede en el Centro Cultural Miguel Ángel Blanco.

CONSIDERANDO el Acuerdo 9/635 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012, por el que se establece el procedimiento de tramitación, aprobación firma y depósito de los convenios y acuerdos que realiza el Ayuntamiento de Alcorcón, que establece que la aprobación de los convenios y acuerdos corresponde al Concejal Delegado, si bien la suscripción del mismo corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

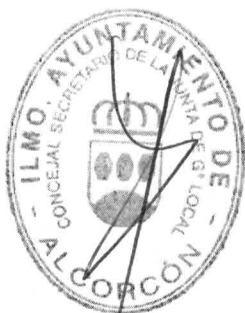
CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de convenios y acuerdos en el Área de Cultura, Participación y Mayores me ha sido Delegada en virtud de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, punto Sexto,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación "El Arte del Títere", para la creación y promoción del Centro Internacional del Títere de Alcorcón, en el Centro Cultural Miguel Ángel Blanco, en los siguientes términos y cláusulas:

"De una parte, D^a. Natalia de Andrés del Pozo, Alcaldesa-Presidente de Alcorcón (Madrid), nombrada por el ayuntamiento en pleno en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Muñoz Rebollo, con DNI 01483245-K en nombre y representación de la FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE, con CIF nº G01921626 y con domicilio social en Madrid, calle de los Artistas nº 26- 1º letra C, en su calidad de presidente de la Fundación, según la escritura de constitución de la Fundación otorgada el 20 de octubre de 2020 ante el Notario de Madrid, D. Agustín María Daniel Pérez-Bustamante de Monasterio, bajo el nº 1.665 de su



protocolo; y según las posteriores escrituras notariales de subsanación de fecha 18 de marzo de 2021 y de 15 de junio de 2021, a la Escritura de Constitución original.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento,

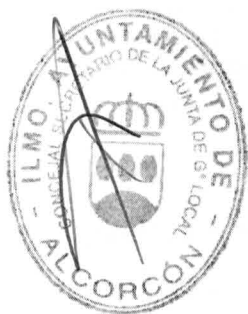
EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de sus intereses y dentro del marco constitucional de artículo 44.1 en el que se establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tiene derecho” y en el ámbito de sus competencias, especialmente en los términos establecidos en el artículo 25, apartado 2 letra m) de la Ley 7/985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local , puede promover todo tipo de actividades culturales, así como gestionar centros y dependencias destinadas a este fin.

La ciudad de Alcorcón dispone de una amplia red municipal de espacios y equipamientos socioculturales, entre otros de siete centros cívicos/culturales que permiten el desarrollo de muy diferentes proyectos que han ido evolucionando desde su creación en función de las distintas necesidades y requerimientos planteados para cumplir los objetivos de las políticas culturales municipales, proyectos que son llevados a cabo por los propios recursos municipales o bien contratados o concertados otras entidades culturales.

II.- La Fundación El Arte del Títere responde a los siguientes fines:

- Dignificar y visibilizar el arte del títere en España y su relación internacional en España y su relación internacional.*
- El estudio y la documentación de las expresiones artísticas de la tradición de los títeres en España hasta la creación actual.*
- La formación profesional del oficio del arte escénica en la disciplina del títere y el objeto*
- El acercamiento al títere a través de la formación para público no profesional.*
- El asesoramiento y creación de plataformas de empleo en las artes escénicas especializadas en títeres y objetos.*
- La promoción de la investigación y creación artística en torno al mundo de la marioneta y del objeto.*
- La conservación y catalogación de piezas artísticas, material gráfico y audiovisual y otros recursos relacionados con el Arte del títere.*
- La creación de proyectos y espectáculos tanto para público familiar, todos los públicos y para adultos.*
- La promoción de proyectos donde la marioneta es un recurso pedagógico, social y de mejora y cuidado de la salud.*
- La realización, promoción y apoyo de todo tipo de actividades que generen visibilidad y reflexión en torno al títere y al objeto.*
- La participación y colaboración con otros organismos, instituciones o personas físicas y jurídicas que tengan fines relacionados a la fundación.*
- La participación y creación de redes de trabajo e información con otras instituciones con fines relacionados.*



Que el Ayuntamiento de Alcorcón, mediante su Concejalía Delegada de Cultura, está interesado en desarrollar actuaciones que complementen a las ya existentes relacionadas con las artes escénicas y avanzar en una actividad cultural de gran tradición, facilitando el acceso a la ciudadanía de Alcorcón, no sólo a una mayor y mejor oferta cultural y de ocio, sino también a la formación y perfeccionamiento de este arte.

Que la Fundación está interesada en establecer un Centro Internacional del Títere que permita la difusión de este arte y lo hará a través de una exposición permanente, un centro formativo, talleres de producción y puesta en escena de espectáculos de títeres. Y siendo coincidentes los intereses y fines de ambas instituciones suscriben el presente documento para favorecer la coordinación y desarrollo de actuaciones conjuntas entre las entidades firmantes, que se plasman en los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Alcorcón y la FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE, declaran su interés conjunto en establecer con carácter permanente en la ciudad de Alcorcón un CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE.

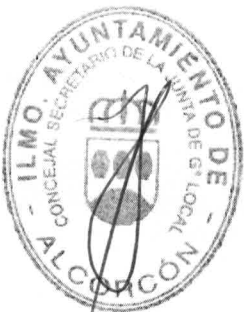
SEGUNDO: A este fin el Ayuntamiento manifiesta su firme voluntad de destinar el CENTRO CIVICO-SOCIAL MIGUEL ANGEL BLANCO, que dispone de una superficie total de 1.436,24m², distribuidos en una única planta que consta, entre los principales espacios, de Hall y área para exposiciones de 98m², cocina, espacio de información y control, tres oficinas de 14m² cada una, dos salas polivalentes de 30m² cada una, de una sala de audiovisuales de 38 m², de un salón de actos de 113m², además de almacenes y cuatro aseos diferenciados por sexos, que se encuentra localizado en la calle Siete Ojos s/n, CP 28922 de Alcorcón (Madrid), a sede estable del CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE. Para ello se instruirán el expediente administrativo que corresponda, observando las normas que resulten aplicables y que permitan autorizar el uso de este equipamiento municipal al fin señalado.

TERCERO: La FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE se compromete, a la firma del presente Protocolo, a presentar para su incorporación al expediente, un Proyecto relativo a las características del CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE, su funcionamiento, los servicios que en el mismo se establecerán, los medios personales y materiales que se adscribirán, con cronograma de plazos necesarios para su establecimiento, junto con una previsión de necesidades y la programación prevista para su funcionamiento referido al primer año.

La Fundación deberá atender cuantos requerimientos se les efectuó por parte de la Concejalía Delegada de Cultura a efectos de aportación de la diferente documentación que sea precisa en orden a la tramitación y aprobación del expediente al que se hace referencia en la estipulación segunda.

CUARTO: La relación jurídica que, en desarrollo del presente protocolo, pudiera formalizarse una vez adoptados los acuerdos de naturaleza administrativa que procedan, deberá mantener los siguientes compromisos que las partes declaran aceptar:

- La FUNDACION EL ARTE DEL TÍTERE se compromete firmemente a mantener el CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE bajo su titularidad, y sin perjuicio de la eventual colaboración económica o técnica de otras administraciones públicas, de índole estatal, autonómico o municipal, a las



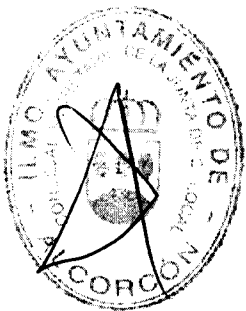
que se invitará a sumarse al proyecto, facilitando su incorporación en el modo y medida que cada una de ellas establezca con la FUNDACION.

- El Centro permanecerá abierto, siendo accesible a sus salas de exposición a todos los ciudadanos de Alcorcón, en el horario que se determine, sin percibir precio o tarifa alguna.
- El Centro dispondrá de una programación anual de actividades, dentro de la cual y en coordinación con la respectiva de la Concejalía de Cultura, incluirá tres (3) representaciones gratuitas para el Ayuntamiento. Las fechas de estas representaciones serán marcadas por la Concejalía de Cultura coincidiendo con la campaña escolar o cualquier otra, fechas que en todo caso serán trasladadas al Centro con la suficiente antelación.
- El Centro establecerá un Centro de Formación que dispondrá de un sistema de cuatro (4) becas o ayudas dirigidas a la población de Alcorcón.
- El Centro será el titular y responsable exclusivo de las relaciones que mantenga con terceros, bien relativos a su personal, o proveedores, patrocinadores o de naturaleza mercantil y/o laboral en general, así como derivada de los impuestos, tasas, tributos o cualquier otro de naturaleza económica que derive de la propia actividad del Centro.
- Todas las actividades que el Centro Internacional de Títeres pudiera llevar a cabo, bien en el centro municipal como en otros lugares, así como en la difusión e información del mismo, se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Alcorcón.
- El Ayuntamiento, a la vista del presupuesto del Centro, de no llevar aparejada una utilidad económica para la Fundación, o aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para la Fundación beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla, asumirá los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua y gas, otorgando autorización para el uso de los espacios del Centro a título gratuito.

QUINTO: Se constituye una comisión formada por cuatro miembros, dos en representación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcorcón y dos en representación de la FUNDACION que, manteniendo las reuniones que estimen oportunas, llevarán a cabo las tareas necesarias para determinar y especificar el alcance de los compromisos anteriores mediante la adopción de los acuerdos municipales que sean precisos y su posterior formalización mediante un Convenio de Colaboración en los términos del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO: A la vista del Proyecto al que se hace referencia en la estipulación segunda, la Comisión concretará el alcance de las obligaciones y derechos que asumirán el Ayuntamiento de Alcorcón y la FUNDACION EL ARTE DEL TITERE a fin de establecer el CENTRO INTERNACIONAL DEL TITERE en Alcorcón, con sujeción a los compromisos previstos en el presente documento, documentación toda ella que se someterá a la aprobación del órgano municipal competente a los efectos establecidos en la estipulación segunda.

SEPTIMO: De este Protocolo, así como de los futuros documentos que se suscriban para el mismo fin, se dará traslado tanto al Ministerio de Cultura como a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, no solo para hacerles partícipes de este nuevo y creativo proyecto único en nuestro país, sino también, con el ánimo y la propuesta de que ambas instituciones se sumen al desarrollo del CENTRO INTERNACIONAL DEL TITERE en Alcorcón, en la medida y extremos que se determine. Presentado el proyecto y concretado de mutuo acuerdo entre las partes las obligaciones y derechos, el presente protocolo quedará caducado y



sin efectos, renunciado ambas a cualquier reclamación o acción que pudiera corresponderle derivada de los trabajos y/o aportaciones que pudieran llevarse a cabo.

OCTAVO: Los datos personales cuyo tratamiento se realice en ejecución del objeto del presente Protocolo se encuentran protegidos por la legislación vigente, al efecto. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679–, las partes autorizan la incorporación a los ficheros de las entidades firmantes del presente documento de todos los datos personales contenidos en el mismo para el ejercicio de las funciones propias de cada entidad relacionadas con el objeto del presente protocolo. La parte que entrega los datos se obliga a informar de forma clara e inequívoca de todos estos extremos a sus representantes, así como de que los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión y limitación contenidos en estos ficheros en la sede del Ayuntamiento de Alcorcón y en la Fundación, mediante el envío de una carta incluyendo su nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que los identifique. Si para el cumplimiento del presente protocolo cualquiera de las partes precisara el acceso a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad de la otra parte, las partes suscribirán el correspondiente contrato de encargo de tratamiento en el que quedarán regulados los términos en los que el tratamiento de los datos se llevará a cabo”.

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía-Presidencia se de la tramitación preceptiva para la firma y suscripción del Protocolo General de Actuación entre este Ayuntamiento y la Fundación El Arte del Títere.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores se de trámite del expediente en los términos preceptivos.

En Alcorcón, a la fecha de la firma del Titular de la Oficina de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

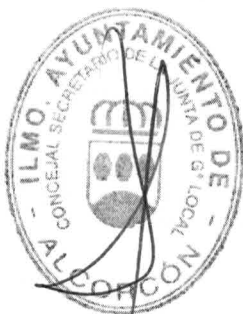
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. ACUERDO 21/300 DE FECHA 25/06/2019, la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, firmado por SONIA LÓPEZ CEDENA el día 15/10/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II -2014.

De lo que doy fe: EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, firmado por EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA el día 26/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016.”

“RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO el Protocolo firmado entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Fundación “EL ARTE DEL TÍTERE” con CIF G01921626, con fecha 29 de octubre de 2021 para el establecimiento de un Centro Internacional del Títere en Alcorcón en el Centro Cultural Miguel Ángel Blanco de Alcorcón.

RESULTANDO que en cumpliendo de los compromisos asumidos por la Fundación en el Protocolo firmado, ésta ha presentado el Proyecto de funcionamiento del Centro para 2022 y éste ha sido informado favorablemente por la Jefe de Servicio de Cultura y Participación con fecha 11 de noviembre de



2021, así como por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 12 de noviembre de 2021

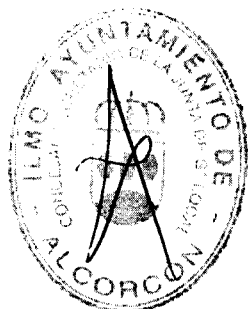
CONSIDERANDO que el edificio donde se ubicará el CENTRO INTERNACIONAL DEL TÍTERE es una propiedad municipal afecto al servicio público cultural y si bien el destino al que responde el Proyecto constituye un uso privativo de un bien de dominio público, teniendo en cuenta que el horario, plazo y fin para el que se solicita, se enmarca dentro de los usos previstos para dichos centros y forma parte de las actividades culturales de la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, por lo que puede ser otorgada una autorización administrativa, a tenor de lo previsto en los artículos 86, 87 y 92 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Y a la vista de las facultades que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante su acuerdo 21/300 de fecha 25 de julio de 2019, de entre las que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Cultural Miguel Ángel Blanco a favor de la Fundación "EL ARTE DEL TÍTERE" con CIF G01921626, para el establecimiento de un Centro Internacional del Títere en Alcorcón en este centro cultural, con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) La autorización tendrá carácter intransmisible, pudiendo ser revocada en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general
- b) El uso del inmueble se corresponderá con el desarrollo del Proyecto presentado por la FUNDACION EL ARTE DEL TITERE, durante el año 2022
- c) El uso que se autoriza será a título gratuito sin compensación económica, pero si con las contraprestaciones a favor de la ciudadanía de Alcorcón y otras actividades sin coste alguno para el Ayuntamiento, que se enumeran en el borrador del Convenio que se incorpora en el expediente.
- d) La Fundación suscribirá un seguro multirriesgo que atienda los daños y reparaciones que pudieran provocarse derivadas del uso del Centro por la Fundación, asumiendo no obstante la responsabilidad derivada de la ocupación.
- e) La Fundación asumirá los gastos de conservación, limpieza y mantenimiento general del Centro, precisos para el desarrollo del Proyecto, con la excepción de los suministros de agua, electricidad y gas que serán asumidos por el Ayuntamiento, titular de los diferentes contratos de suministros y respecto a las características de los mismos no dispondrá la FUNDACION de facultad alguna para su variación o modificación.
- f)) El compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, especialmente respecto al desarrollo de las actividades enumeradas en su proyecto, tanto por terceros participantes como por el personal propio de la Fundación que desarrolle tareas administrativas o técnicas en el Centro,



dándose de alta en los epígrafes que pudieran corresponder del IAE, así como asumiendo cuantas obligaciones y responsabilidades le correspondan con la Hacienda Estatal, Autonómica o Municipal y con la Seguridad Social.

- g) El Ayuntamiento asumirá los gastos derivados del suministro de energía eléctrica, agua y gas.
- h) El Plazo será de UN AÑO, sin perjuicio que en los términos previsto en el borrador del Convenio se pudiera formalizar su prórroga o sustitución por otra autorización administrativa
- h) Serán causas de extinción de la autorización:
 1. El mutuo acuerdo
 2. El incumplimiento de las condiciones establecidas a la Fundación para el uso del inmueble o el incumplimiento de los compromisos establecidos en su Proyecto y que se trasladan al borrador del Convenio.
 3. La no aportación a la fecha que se señala en el Convenio de la documentación que se hace referencia en el mismo, dará lugar igualmente a la extinción anticipada de la autorización.
 4. La realización de actividades por la Fundación o por terceros (artistas residentes) que se estimaran por el Ayuntamiento, a instancias de su CD Cultura contrarias a los principios constitucionales de igualdad y discriminen en razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias y orientación sexual.

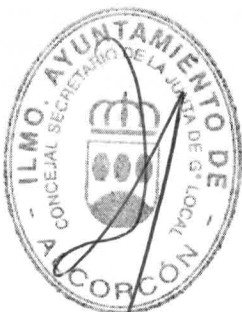
- Objeto: Instalación del Centro Internacional del Títere
- Destino: Fundación El Arte del Títere
- Condiciones: Gestión del Proyecto presentado por la FUNDACION para el funcionamiento del Centro durante el año 2022.
- Garantías: Suscripción de un seguro multirriesgo que atienda los daños y reparaciones que pudieran provocarse derivadas del uso del Centro por la Fundación.
- Plazo de un (1) año, prorrogable

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación prevista en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2012 a efectos de autorizar y suscribir, en su caso, el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación para el establecimiento del CENTRO INTERNACIONAL DEL TITERE.

Lo que se resuelve en Alcorcón, a la firma de la fecha del Titular a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. ACUERDO 21/300 DE FECHA 25/06/20, la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2021.11.15, 12:24:12.

De lo que doy fe: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.S. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, firmado digitalmente por GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, fecha: 2021.11.15, 14:35:28.”



- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, de fecha 1 de diciembre de 2021, y transcrito en este acuerdo, relativo a:

- Decreto sobre la aprobación del protocolo de colaboración de este Ayuntamiento con la Fundación "El Arte del Títere", para la creación y promoción del Centro Internacional del Títere de Alcorcón.
- Resolución relativa a la cesión del Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco" a favor de la Fundación "El Arte del Títere", para el establecimiento de un Centro Internacional del Títere en Alcorcón.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

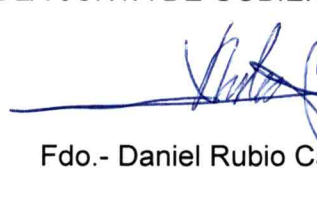
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y cuatro minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 3/492 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de diciembre de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 14 de diciembre de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.